

GAZETA DEL GOBIERNO.

Sevilla 11 de Enero de 1809.

Murcia 1 de Enero de 1809.

EN carta que el Comisionado por esta Junta D. Alexandro de Tapia, que salió en posta con el objeto de averiguar la situacion del Ejército enemigo, escribe desde el Provencio, con fecha 27 del corriente, las noticias siguientes.

EXCMO. SEÑOR:

»Como mi objeto no es otro que el de comunicar aquellas noticias que puedan lisongear los justos deseos que animan á V. E. por la causa comun, sin dejar de participar si alguna adversa ocurriese, doy á V. E. las siguientes, que por mis apostaderos he adquirido, y corresponden con las mismas que para el propio intento que yo tiene otro Comisionado de Alicante: que nuestras avanzadas se encontraron entre Villanueva del Cardete y el Corral con las del enemigo, y las derrotaron completamente, matandoles quince, y quedando en nuestro poder prisioneros los restantes hasta sesenta con caballos y armas: igual ocurrencia ha habido en Villamanrique, en donde otros tantos franceses con un General quedaron muertos, heridos y prisioneros, habiendo sido muerto por los paisanos el General, y siendo solos quince los nuestros que acometieron a los perdidos: que seiscientos Franceses de á caballo que entraron en Tarazona estaban cercados por los nuestros, y probablemente á la hora esta estarán y habran sufrido igual suerte que los anteriores: lo mismo que los que estaban en Villanueva del Cardete, cuyo ataque se habrá de verificar por hoy: y últimamente que las divisiones de Cuenca con el Sr. Infantado iban marchando en seguida del enemigo con el mayor ardor y valentia; lo mismo que otra division de seis mil hombres que habia llegado á Manzanares. En una palabra, Señor Excelentísimo, yo veo la cosa con buen aspecto, y confio en Dios y en la Virgen de la Fuera-Santa que ha de llegar al exterminio de esta canalla.

Sin embargo de que mi compañero y yo nos hallamos sin caballos, salimos inmediatamente para internarnos con el fin de apu-

rar lo ocurrido, y dar á V. E. el detalle de lo ocurrido y vaya sucediendo. Dios quiera sea favorable, y que pueda entrar en Madrid, de cuya Capital solo se dice que antes de ayer la estaban saqueando con objeto de desampararla por la proximidad de nuestros ejércitos.

Repito á V. E. la suplica de que no duden pondré de mi parte (ayudado de mi compañero, cuya intrepidez es bien conocida) todo quanto pueda contribuir á orientar á V. E. de las ocurrencias de estos países, y que mi mayor satisfaccion será restituirme á la presencia de V. E. con la confianza de haber desempeñado mi comision.

Suplico á V. E. tenga la bondad de dispensarme los borrones y repeticiones de mi escrito, pues las circunstancias no permiten otra cosa."

Cuyas noticias recibidas por el indicado conducto se comunican al Público para su inteligencia y satisfaccion. Murcia 31 de Diciembre de 1808. = El Marques de Villafranca y los Velez Duque de Medinasidonia. = Por mandado de S. E. = Agustin Fernandez Costa.

OFICIO DEL GABINETE DE FRANCIA AL DE S. JAMES
y la respuesta de éste.

El Ministerio frances siempre insolente y fanfarron ha visto burlada su astucia por haberse negado S. M. Británica á prestar oídos á las insidiosas, iniquas é insultantes proposiciones de paz que le habia hecho presentar Napoleon.

El Gabinete ingles, que tiene jurado no separar sus intereses de los de la España, lo ha mostrado nuevamente en esta crítica ocasion con aquella generosa firmeza y amistad con que sale á la defensa de la monarquia y nacion Española, y de la legítima autoridad Suprema de la Junta Central que la representa y gobierna en nombre de nuestro Rey y Señor D. Fernando VII. Los españoles, que jamás han dudado del noble y valiente empeño con que el Gobierno Britanico se ha hermanado con nosotros para salvar nuestra independencia y libertad contra el enemigo de Dios y de los hombres, leerán con indecible gozo y gratitud este documento.

»El infrascrito ha hecho presente al Emperador su amo la nota de S. E. Mr. Canning. Si fuera verdad que los males de la guerra se experimentasen solo en el Continente, habria sin duda poca esperanza de conseguir la paz. Los dos Emperadores se habian libregado de que en Londres no se padeceria equivocacion acerca del objeto de este paso. El Ministerio ingles lo habra acaso atribuido á debilidad, quando todo politico imparcial

podrá reconocer en el espíritu de paz y de moderacion que lo ha dictado el caracter del poder y de la verdadera grandeza. La Francia y la Rusia podrán sostener la guerra mientras en Londres no accedan á unas proposiciones justas y equitativas, y estan resueltas á executarlas así.

¿Bajo qué aspecto podrá el Gobierno Frances considerar la propuesta que se le hace de admitir á la negociacion los insurgentes Españoles? ¿Qué diria el Gobierno Ingles si se le propusiese que admitiera á los Católicos de Irlanda? Aunque la Francia no tenga tratados con estos, ha tenido con ellos ciertas relaciones, les ha hecho algunas promesas, y aun les ha enviado repetidas veces socorros. ¿Es posible que tal proposicion pueda tener lugar en una nota cuyo objeto debia ser, no el evitar, sino procurar una conciliacion y buena inteligencia?

La Inglaterra se engañaría si contra la experiencia tuviera aun la idea de conseguir algunas ventajas en el Continente contra los ejércitos Franceses. ¿Que esperanza podrá tener de ello especialmente en el dia, quando la Francia está irrevocablemente unida con la Rusia?

El infrascrito está encargado de reiterar la proposicion de admitir á la negociacion todos los aliados del Rey de Inglaterra; así al que reyna en el Brasil, como á los de Suecia y Sicilia, y de que sirva de base de la negociacion el *uti possidetis*.

Al mismo tiempo está encargado de manifestar que, sin perder de vista los resultados necesarios de la fuerza de los estados, se tenga presente que entre grandes potencias no puede haber paz sólida sin ser al mismo tiempo equitativa y honrosa para todas. Paris 28 de Noviembre de 1808—*Champagny*.

»El infrascrito Principal Secretario de Estado de S. M. por lo relativo á negocios exteriores ha hecho presente al Rey su amo el Oficio que le ha pasado M. Champagny con fecha de 28 de Noviembre.

Le manda expresamente S. M. no haga caso de ninguno de los puntos y expresiones que tanto insultan á S. M., á sus Aliados y á la Nacion Española: y de los quales está lleno el Oficio que le ha pasado M. Champagny.

S. M. descaba tratar de paces; pero de una paz que hubiese podido arreglar los intereses respectivos de todas las Potencias, que se hallan en guerra, sobre principios de una igual justicia, y siente sinceramente S. M. ver frustrados sus deseos.

Pero S. M. está resuelto á no abandonar la causa de la Nacion Española, y de la legítima Monarquía de España: y la pretension de la Francia de que se excluya de la negociacion el Gobierno Central y Supremo que obra en nombre de S. M.

Católica Fernando VII, es de naturaleza á no poder ser admitida por S. M. sin condescender con una usurpacion que no tiene igual en la historia del universo. Londres: Secretaria de negocios exteriores 9 de Diciembre de 1808 == *Forje Canning.*

Con fecha de 22 de Noviembre último se ha servido dirigir la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reyno al Presidente del Consejo el Real Decreto siguiente.

«Entre los arbitrios establecidos para la Caja de Consolidacion de Vales Reales fué uno el impuesto de tres y un tercio por ciento; por la Real Cédula de 26 de Junio de 1805, sobre todos los frutos de la tierra, aves, animales y demas especies de que no se pagaba diezmo Eclesiástico: Y habiendose enterado la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno de que esta contribucion es incomoda, gravosa y de corto rendimiento; siguiendo las benéficas intenciones del Rey Nuestro Señor D. Fernando VII, ha resuelto en su Real nombre, que se extinga dicho impuesto, quedando sin efecto la citada Real Cédula de 26 de Junio de 1805, y las demas órdenes expedidas acerca del referido impuesto. Tendráse entendido en el Consejo, y se dispondrá su cumplimiento. == El Conde de Floridablanca. == En Aranjuez á 22 de Noviembre de 1808. == Al Duque Presidente del Consejo.»

Y no habiendo circulado el referido Real Decreto el expresado Tribunal por las ocurrencias de Madrid, lo traslado á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Sevilla de Diciembre de 1808.

Al Presidente del Consejo Real se ha servido dirigir la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reyno en 30 del pasado el Real Decreto siguiente.

»A los arbitrios aplicados al fondo de amortizacion de Vales Reales, se agregó por Real Decreto de 19 de Setiembre de 1798 inserto en Cédula de 25 del mismo mes, el de una contribucion sobre los legados y herencias, en las sucesiones transversales, baxo las reglas expresadas en dicho Real Decreto, y Cédula y en otros posteriores, expedidos sobre el mismo particular; pero habiendo acreditado la experiencia, ser esta contribucion no solo incómoda y embarazosa, sino tambien susceptible de fraudes, y muy perjudicial en muchos casos: animada la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno de las benéficas intenciones del Rey Nuestro Señor D. Fernando VII; ha determinado en su Real nombre, que cese desde luego la referida contribucion, quedando para lo sucesivo sin efecto alguno el Real Decreto, y la Cédula expresados, y los demas expedi-

dos sobre el mismo asunto. Tendráse entendido en el Consejo y dispondrá su cumplimiento. = El Conde de Floridablanca. = En Aranjuez á 30 de Noviembre de 1808. = Al Duque Presidente del Consejo."

Y no habiendo permitido las ocurrencias de Madrid que por el mencionado Tribunal se circulase el referido Real decreto, lo traslado á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y que comunique las correspondientes á los mismos fines.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla de Diciembre de 1808.

El Rey nuestro Sr. D. Fernando VII. y en su Real nombre la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno, ha juzgado muy debido enviar á la Corte de Londres un Embaxador Extraordinario para cumplimentar al Rey del Reyno unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y dar gracias á S. M. Británica por la generosidad con que auxilia la gloriosa empresa en que se halla empeñada la nacion Española de defender la Soberania y derechos de su amado Soberano y su independéncia contra la usurpacion del Emperador de los Franceses; y teniendo presente las distinguidas y caracterizadas circunstancias del Excmo Sr. D. Pedro Cevallos, Caballero Gran-Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gentil-Hombre de Camara con exército, Consejero y primer Secretario de Estado y del despacho; ha venido en elegirle para esta importante comision, y nombrarle por su Embaxador Extraordinario en la Corte de Londres; y ha determinado que despaché los asuntos correspondientes á la primera Secretaria de Estado, durante la ausencia de dicho Sr. D. Pedro Cevallos, el Excmo. Sr. D. Martin de Garay, Vocal y Secretario de Estado y del despacho general de la Junta Suprema Central Gubernativa del Reyno.

LISTA DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA
Central Suprema Gubernativa del Reyno.

| | |
|---------------|---|
| | <i>Serenísimo Señor Presidente</i> |
| | Exc. Sr. Vice-Presidente, Marques de Astorga. |
| | Exc. Sr. D. Francisco Revollo de Palafox y Melci. |
| Aragon..... | Exc. Sr. D. Lorenzo Calvo. |
| Asturias..... | Exc. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos. |
| | Exc. Sr. Marques de Campo Sagrado. |
| Cataluña..... | Exc. Sr. Marques del Villed. |
| | Exc. Sr. Baron de Sabasona. |

| | |
|----------------------|---|
| Castilla la Vieja... | Exc. Señor D. Francisco Xavier Caro. |
| | Exc. Señor D. Lorenzo Bonifaz y Quintano. |
| Cordoba..... | Exc. Señor Marques de la Puebla. |
| | Exc. Señor D. Juan de Dios Rabé. |
| Estremadura..... | Exc. Señor D. Martin de Garay. |
| | Exc. Señor D. Felix Ovalle. |
| Galicia..... | Exc. Señor Conde de Gimonde. |
| | Exc. Señor D. Manuel Maria Ayalle. |
| Granada..... | Exc. Señor D. Rodrigo Riquelme. |
| | Exc. Señor D. Luis Funes y Salido. |
| Jaen..... | Exc. Señor D. Francisco Castañedo. |
| | Exc. Señor D. Sebastian de Júcaro. |
| Leon..... | Exc. Señor Baylio Fr. D. Antonio Valdés. |
| | Exc. Señor Vizconde de Quintanilla. |
| Mallorca..... | Exc. Señor D. Tomas de Verí. |
| | Exc. Señor Conde de Ayamans. |
| Madrid..... | Exc. Señor Marques de Astorga. |
| | Exc. Señor. |
| Murcia..... | Exc. Señor Marques del Villar. |
| | Exc. Señor. |
| Navarra..... | Exc. Señor D. Carlos Amatria. |
| | Exc. Señor D. Miguel Balanzá. |
| | Exc. Señor Arzobispo Co-Administrador de |
| Sevilla..... | Sevilla. |
| | Exc. Señor Conde de Tilly. |
| Toledo..... | Exc. Señor D. Pedro Rivero. |
| | Exc. Señor D. Josef Garcia de la Torre. |
| Valencia..... | Exc. Señor Conde de Contamina. |
| | Exc. Señor Marques de la Romana. |

Secretario de Estado General

Exc. Señor D. Martin de Garay.

**SECCIONES EN QUE SE DIVIDE LA JUNTA SUPREMA
Gubernativa del Reyno.**

SECCION DE ESTADO..

Serentísimo Señor Presidente.

Exc. Señor Vice-Presidente Marques de Astorga.

Exc. Señor Baylio Fr. D. Antonio Valdés.

Exc. Señor Marques del Villar.

Exc. Señor D. Pedro Rivero.
 Exc. Señor Conde de Contamina.
 Exc. Señor Marques del Villed.

SECCION DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exc. Señor Arzobispo Co-Administrador de Sevilla.
 Exc. Señor D. Rodrigo Riquelme.
 Exc. Señor D. Francisco Xavier Caro.
 Exc. Señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

SECCION DE GUERRA.

Exc. Señor Marques de Campo Sagrado.
 Exc. Señor D. Francisco Rebolledo de Palafox y Melci.
 Exc. Señor Conde de Tilly.
 Exc. Señor D. Tomas de Verí.
 Exc. Señor D. Josef Garcia de la Torre.
 Exc. Señor D. Juan de Dios Rabé.

SECCION DE MARINA.

Exc. Señor Baron de Sabasona.
 Exc. Señor Conde de Ayamans.
 Exc. Señor Conde de Gimonde.
 Exc. Señor Marques de la Puebla.
 Exc. Señor D. Lorenzo Bonifaz y Quintano.
 Exc. Señor D. Carlos Amatria.

SECCION DE HACIENDA;

Exc. Señor D. Felix Ovalle.
 Exc. Señor D. Lorenzo Calvo.
 Exc. Señor D. Sebastian de Jócano.
 Exc. Señor D. Luis Funes y Salido.
 Exc. Señor D. Miguel Balanzá.
 Exc. Señor D. Francisco de Paula Castañedo.

SEÑORES OFICIALES.

- 1.
- 2.
3. D. Pasqual Genaro Rodenas.
4. D. Pio Agustin de Landa.
5. D. Josef Costa y Gali.
6. D. Josef Victor Cevallos.

Por auto de 19 de Octubre de 1808 se manda citar y emplazar á qualquier acreedor que se conceptue con derecho á contradecir el pago mandado hacer á D. Alfonso Lapessa en los autos de concurso á D. Luis Seré por el Supremo Consejo, en el recurso hecho por dicho interesado, para que comparezca ante el Real Tribunal del Consulado de la ciudad de Cadiz á formalizarlo en el perentorio término de diez y ocho meses; pues pasada se cancelará la fianza de acreedor de mejor derecho que tiene facilitada.

En Sevilla en la Imprenta de la Calle de la Mar.

GAZETA EXTRAORDINARIA del Gobierno.

Sevilla 11 de Enero de 1809.

El Excmo. Señor D. Juan Pignatelli, Capitan General de Castilla la Vieja dirige por extraordinario á la Junta Suprema Central Gubernativa del Reyno el Oficio siguiente:

Excmo. Sr.: Son las 10 de la noche, y abro el pliego que tenia dispuesto para dirigir á V. E. con el objeto de comunicarle sin pérdida de instante el parte que me dá la Junta de Salamanca que copiado á la letra es como sigue:

Excmo. Sr.: ahora que son las 7 de la noche se acaba de recibir por un posta que ha dirigido la Junta de Zamora, el pliego cuyo tenor á la letra es como sigue:

En esta misma hora que son las 5 $\frac{1}{2}$ de la tarde he sabido de positivo que los Franceses despues de un vivísimo fuego vie-

nen huyendo los mas desarmados, y los que estaban pasando el puente de Castro-gonzalo han vuelto atras precipitadamente, habiendo dado vuelta á los carros de provisiones; y todos vienen huyendo precipitados, y por lo mismo y decirse que el choque le hemos ganado, salgo de este Pueblo acompañado de un guia á San Estevan que es donde están ya los Francéses dispersos: lo que comunico á la Junta para su inteligencia. Zamora 4 de Enero de 1809. = Tiburcio Francos. = Silvestre Martinez de Coloma, Secretario. = Lo que comunica á V. E. esta Junta para inteligencia y justa satisfaccion de V. E. = Dios guarde á V. E. muchos años: Salamanca 4 de Enero de 1809. = Excmo. Sr. = Francisco Rodriguez. = Josef Maria Puente. = Manuel Luis González, Secretario.

Con el mayor gusto comunico á V. E. tan lisonjera noticia para que se sirva ponerla en la alta consideracion de la Suprema Junta Central. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Barco de Avila 5 de Enero de 1809. = Excmo. Sr. = Juan Pignatelli. = Excmo.

23

Sr. D. Martin de Garay, Secretario Vocal de
la Suprema Junta Central.

*S. M. quiere que se dé al público esta
noticia para su satisfaccion, y que la tenga
tal, qual la Junta Suprema la ha recibido.*

Con licencia en Sevilla en la Imprenta de la Calle de la Mar

GAZETA DEL GOBIERNO

Sevilla 14 de Enero de 1809.

TURQUIA.

Constantinopla 15 de Octubre de 1808.

Continúa el armisticio con la Rusia, y segun todas las apariencias continuará hasta la primavera próxima en que es de creer se tome una determinacion decisiva.

PRUSIA.

Berlin 10 de Noviembre.

En un edicto del Gabinete Real de los Comisarios generales de las provincias ócupadas hasta ahora por las tropas francesas, su fecha 7 de Noviembre, se hace saber á todas las autoridades de aquellos países que la evacuacion de los franceses y el restablecimiento de la antigua administracion debia verificarse el 15 del mismo mes á mas tardar.

INGLATERRA.

Londres 11 de Diciembre.

Por las últimas gazetas que hemos recibido de Alemania sabemos que la Saxonia reduce su fuerza militar; y que en Baviera se ha suspendido el reemplazo.

Las tropas francesas que deben permanecer en Alemania ascienden á cien mil hombres, de los quales ocuparán quarenta mil las costas del Báltico, Stralsund, Lubec, &c. baxo el mando del General Molitor. Otro cuerpo de igual fuerza mandado por Davoust ocupará el Hanóver, Magdeburgo, Brémen &c.; y el resto á las órdenes del General Oudinot se establecerá en Bareuth.

Desde el 1 de Noviembre en que principia el año militar en el Austria, se aumentarán los sueldos y pensiones de todos los empleados por el Gobierno con proporcion al aumento de precio que han adquirido los artículos de primera necesidad. Todos los sueldos inferiores á 400 florines recibirán un aumento de 50 por 100.

Por una órden reciente del Consejo Aulico los 17 distritos fronterizos de la Monarquía Austriaca deben suministrar batallones de milicia y reserva en los mismos términos que las demas partes del Imperio. Peterwarden y Carlowitz han de completar cada una su batallion; Panscova dos; y Semlin tres.

El gobierno austriaco ha mandado fortificar á Laybach en la Carniòla, y ha puesto en requisicion todos los jornaleros del pais para que concurren á estas obras. Igualmente se propone fortificar á Enns y otras várias plazas de las fronteras de Italia.

Al General Conde de Tolstoy, Embaxador que fue de Rusia en Paris, y que acompañó á los dos Emperadores en Erfurt, se le ha conferido el mando de las tropas rusas de Valáquia. Se asegura que se le ha confiado la execucion del plan de la desmembracion de la Turquía, concertado en la conferencia de Erfurt.

El Rey de Suecia está continuamente ocupado en los preparativos para sostener la guerra en la Finlandia luego que la estacion permita proseguir las operaciones; y el vecindario de su capital le ha dado en esta ocasion las mas extraordinarias pruebas de su zelo y afecto. Está á punto de completarse el empréstito que se ha abierto. Una sola casa de comercio se ha suscrito por 25000000 marcos de banco; y las contribuciones de los banqueros se regulan en 35 toneles de oro.

El Baron Rosen está nombrado por el Rey de Suecia para una importante comision en la Corte de Dinamarca. Se cree sea con el objeto de terminar la guerra de la Noruega.

Sevilla 14 de Enero de 1809.

COPIA DE UNA CARTA INTERCEPTADA QUE D. TOMAS de Morla, con fecha de 11 de Diciembre ultimo, dirigió al Gobernador interino de la Plaza de Cadiz D. Josef Virués.

Por el contexto de ella acabará de desengafiarse el publico español de la solapada malignidad que, con el velo artificioso de zelo patriótico y deseo de nuestro bien, se trasluce en sus expresiones, así quando pretende justificar su perfida conducta en la defensa de Madrid, como quando encarga los medios de salvar á Cadiz, y nuestros caudales de America. No contento con haber servido tan fielmente á Napoleon en la invasion de la Corte, trabaxaba despues por consumir el último sacrificio de nuestra Nacion sembrando sospechas, recelos, y temores contra la generosa y poderosa amistad é intima alianza del Gobierno inglés, y por cortarnos los socorros pecuniarios de las Indias, con que solo podemos sostener la sagrada guerra de la afligida España, baxo del simulado y malvado pretexto de que no caygan en manos de los Ingleses: ¿Si querrá guardar para su heroe Bonaparte los caudales ultramarinos para despues que haya acabado de apurar los de esta

península? Ilustres y generosos habitantes de Cádiz, dadle gracias á vuestro antiguo Gobernador, que sin embargo de estar enamorado de la clemencia del formidable conquistador, y de la humanidad del blando Josef, os envia un pedazo de su corazon, y os requiebra con los epitetos mas tiernos y las frases mas lisongeras que puede inventar la lealtad de un verdadero amante: *llova su amada Cadiz: estimables vecinos* os llama tambien: en otra parte *apreciables habitantes*; y en otra Hama á esa Plaza *digno objeto de su afeccion*. De su afeccion no podeis dudar, como de su intencion, Gaditanos predilectos de tan leal guerrero: sin duda, como joya de mas precio, os reserva para regalo del invicto Emperador, de quien tiene la dicha de ser vasallo, esclavo, y adorador infame. Asi principia y concluye la citada Carta ==

»La Suprema Junta Central, despues de la derrota del ejército de Extremadura en Burgos, me encargó que juntamente con el Márques de Castelar atendiese á la defensa de Madrid y de los puertos de Guadarrama, Fonfria, Navacerrada, y Somosierra. Considerando á este mas expuesto, envié casi todas las tropas que pude recolectar para su defensa al cargo del acreditado D. Benito San Juan. Pero las numerosas tropas con que el Emperador las cargó, las envolvieron y dispersaron.

De otra parte procuré fortificar á Madrid contra un ataque brusco ó correria, aspillando su cercado, poniendo baterias, fosos, y estacadas en sus puertas, y haciendo cortaduras en las calles. Pero el mismo Emperador con un ejército de cinquenta mil hombres de sus mejores Tropas, y quando las obras no estaban perfeccionadas ni concluidas, nos atacó con denuedo el 2 y 3 del corriente. En la mañana de éste se apoderó del Retiro y Atocha, cuyos dilatados jardines necesitaban veinte mil hombres para su defensa. De consiguiente se posesionó del Prado y de las puertas de Alcalá, Atocha, Recoletos, Santa Bárbara, Pozos, Fuencarral, y algunos portillos. Las barreras de las calles, y mas bien las órdenes del Emperador, contuvieron un poco los enemigos, que á las dos de la tarde hicieron tercera intimacion. Se habia respondido con firmeza á las dos primeras; pero estando rendida de fatiga la poca tropa que nos quedaba por los muertos, heridos, y prófugos, no habiendo artilleros, pues hubo puesto en que murieron todos, faltando casi las municiones, pues no habia cartuchos de cañon ni metralla, y viendo al paisanage consternado, pues aunque algunos gritaban *vencer ó morir*, raro se presentaba en las barreras; pensé que en tales circunstancias era preciso darse á partido para evitar la entera ruina de la villa, y que no fuesen victimas de la vocingleria de algunos aturdidos las vidas de todos los habitantes. Me resolví en consecuencia á responder al General.

que intimaba que iría y o mismo aquella tarde á tratar con el Príncipe de Neuf-chatel á cuyo nombre se hacia la intimacion. En efecto así lo executé. El Príncipe me introduxo con el Emperador, que me concedió la mas honrosa capitulacion, mediante la qual he quedado prisionero de guerra; pero me consuela haber hecho bien á esta Capital.

No obstante ahora pienso, y lloro mi amado Cadiz, esos estimables vecinos que tantas pruebas me han dado de su confianza y amor; remediaria con mi sangre sus fatalidades, y ésta se dirige á procurar hacerlas menos acerbas.

No sé si la suerte de la España está decidida á favor del hermano del Emperador, cuyo caracter me parece humano y benefico; pero si sé que los Ingleses, antes de los acontecimientos modernos, estaban decididos á retirarse; y temo mucho que piensen resarcirse de sus donativos y gastos hechos en nuestro favor, apoderandose de los tesoros que venian de America, y de esa bella Ciudad, que en este caso vendria á ser un presidio inglés, mas oneroso á la Nacion que Gibraltar, y ruinoso al comercio de los nacionales. Dios lo liberte; pero creo necesario que V. S. procure evitar esta catástrofe con mucha política y valor. Juzgo conveniente no dar entrada á sus tropas, por pocas que sean, en la plaza: unir la cortadura con las obras de puerta de tierra con trincherones, establecer baterias de bombas y bala roja desde la puerta de tierra á Puntales: hacer que los navios se establezcan en el Canal en bateria, de modo que la Carraca quede casi sin cosa importante: en fin no se descuide V. S. en hacer que vayan avisos á la America para que no vengán caudales hasta nueva orden.

Juzgo seria conveniente que V. S. escribiese al Gobernador de Ceuta para que se rezelase de los Ingleses.

Defienda V. S. á Cadiz con el honor y patriotismo que debe, sobre que no debo exórtarle; más tengo presente que despues de haber cumplido con este deber, una honrosa capitulacion puede salvarlo, y poner esos apreciables habitantes á cubierto de todo.

He creído que mis deberes de honrado patriota, Gobernador de esa Plaza y estremadamente agradecido á todo su vecindario, me obligan á escribir á V. S. en estos terminos. Le veo muy comprometido; pero me lisongo que su probidad, valor, discernimiento y amor que me profesa, le harán sacar el mejor partido posible á favor de esa plaza, tan digno objeto de nuestra afeccion. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1808 = Tomás de Morla = Sr. D. Josef Virués.

COPIA DE UNA CARTA ORIGINAL QUE SE TIENE A LA vista, escrita por un Francés anónimo, sin lugar ni fecha, dirigida á Bonaparte con este sobre escrito que venia cerrado y sellado: A S. Majesté l' Empereur des français et Roi d' Italie: la qual fue interceptada en una correspondencia francesa, y su con texto traducido fielmente es como se sigue:

No trato de darte una lección; yo no enseño á los tiranos, eso sería envilecerme demasiado: pero el horror con que los miro no debilita mi esfuerzo, y así les echo en cara sus crímenes, y les pronostico su suerte. Escúchame.

Pronto se colmará la medida: ya rebosa por todas partes la copa de los males que el cielo airado contra nosotros ha querido poner en tu mano. Por tu medio apuró Dios sobre nosotros todos los rayos de su cólera. Su justicia va á herirte. Escucha los gritos de los inocentes que gimen por ti en calabozos: los clamores de los niños y viudas que te piden sus padres y esposos, que espiraron por tu orden entre tormentos, ó en los combates á donde los conduxo tu insaciable ambicion. Mira á sus ensangrentadas sombras como vagan al rededor de tu morada, para inquietar tu sueño, y se presentan á tu vista para mostrarte sus mortales heridas, sus cuerpos destrozados y palpitantes, su sangre que salpica tus manos, y te despierta en medio de la noche. Esa sangre que ves entre tinieblas, sí, la ves á pesar de que quieres en vano cerrar tus ojos. El corto número de vivientes que has dejado, á excepcion de los infames vandidos que te han puesto en el trono, abandonando á tu insaciable codicia sus propiedades, sus bienes, el fruto de su trabajo, huirán á ocultarse en lo mas remoto de las selvas, y honduras de los riscos. ¿Y que hace ahora este pueblo acobardado al qual causa tu solo nombre mas terror que el horroroso estampido de los truenos? ¿Qué hace? Arrodillado levanta las manos al Cielo, le pide venganza, y le suplica que extermine al exterminador de la humanidad.

Sí: yo te lo anuncio: los clamores de toda una nacion, las plegarias de tantos inocentes perseguidos, despojados, y sacrificados por tu orden, la sangre continuamente derramada por tus manos, cuyo denso vapor forma una nube á tu rededor, esa sangre ha subido hasta el Cielo: nuestros ayes han llegado al Omnipotente; su justicia va á descargar el golpe: mi patria se acerca á su libertad. Esta es mi esperanza, mi deseo, mi pensamiento. Nadá mas te diré porque no quiero degradar mi razon hasta el punto de hablarte de la insensata, frenética é impia guerra que haces á una nacion generosa que te auxiliaba con sus tesoros, sus tropas, y su marina, cuyo Rey has aprisionado con una perfidia horrible, monstruosa, inaudita y juntamente á toda su desgraciada familia.

Sin duda conseguirás algunos triunfos pasajeros: así debe suceder teniendo un ejército tan numeroso como el tuyo; pero jamás, yo te lo anuncio, jamás llegarás á sojuzgar, y encadenar ese pueblo valiente que pelea por su patria, su religion, sus mugeres, sus hijos, y sus bienes. El Dios de los Ejércitos les socorrerá; y si, contra el órden de las cosas, haciendo un esfuerzo momentaneo sobre tu natural cobardía, te atreves á entrar personalmente en ese pais, en el encontrarás tu sepultura, y quedará vengada la naturaleza. Amen.

P. D.

Si algun día consigues conocerme, ordena mi suplicio.

A LA NACION ESPAÑOLA.

Conocio felizmente la España entera el origen de los males que la abisman: y quando casi todos aquellos que eran reputados por los mas prudentes y militares la consideraban ya como en el ultimo periodo de su existencia politica, y miraban como imposible su restablecimiento, alzó ella el grito energicamente, como por un milagro, erigió un Gobierno segun juzgó le convenia, se puso en armas contra sus perfidos enemigos, con una intrepidez y valor que han causado asombro, todo á un mismo tiempo, y ha hecho patente al mundo, que está en nuestra mano el ser libres, si queremos; ¡Quan deplorable pues seria nuestra desgracia si sucumbieramos, y qual la ignominia del nombre Español!

Españoles: seamos constantes hasta el heroísmo, y no seremos vencidos. Tengamos siempre á la vista, que para una Nacion honrada, y de caracter firme no hay caso desesperado; y no olvidemos ni un instante, que nos hemos alarmado espontaneamente para defender la causa mas justa y Sagrada; la causa del mismo Dios; la de nuestra patria, y la de nuestro piadoso y desgraciado Monarca Fernando VII: para defender nuestro honor, nuestra libertad, y nuestra propia vida. Adoremos á todo Español honrado, generoso, y valiente. Quede cubierto de execracion el traidor, el desleal, ó el que intentare dividirnos, sea General, Magistrado, ó quien se fuere, y muera al punto, por la ley, á la faz de la Nacion; mas nunca por los arrebatos del pueblo, siempre funestos y criminales por su naturaleza. Proscribase todo perturbador, ambicioso, ó intrigante, y mas los que afectando amor á la patria quisieran aprovecharse de su consternacion para despedazarla á su salvo por dar suelta á su codicia y orgu-

llo. Caiga el malo en fin sin compasion ni temores, y depongase al que se viere ser inepto, ó indolente, sin que para ello nos detenga la atencion de su reemplazo; porque ademas de que evidentemente nos dañarían así estos con su impericia como los otros con sus maldades en razon de la condescendencia que con ellos se usare, la Nacion tiene muchos hombres todavia, y al Gobierno le es del mayor interes para el logro de su grande empresa, asegurarse con tiempo de lo que puede esperar ó temer de los pueblos que se la han confiado. La justicia severa pero equitativa, produce en todas las circunstancias hombres grandes: hace prodigios.

Españoles: el menos apto para mandar es el que hace mas empeño para obtener el mando, ó para mantenerse en el que eventualmente adquirio: hagamos un justo aprecio de esta verdad importante; y estemos convencidos en que solamente la mas torpe ignorancia, ó una ambicion encubierta, é ilimitada podrian inducirnos á la pluralidad de Gobiernos: Si alguno tal pretendiera, sea para todos nosotros como un enemigo de nuestra patria: qual un partidario de Napoleon.

Na haya mas que un Gobierno para nosotros, Compatriotas míos, una sola voz Soberana que á todos nos mande, que todo lo provea, y que nada tema; el que la Nacion misma se ha instituido, ó mas bien el que Dios nos ha deparado. El Gobierno Soberano que nos rige quiere á toda costa salvarnos, lo juro, y nos exorta benignamente á que coadyuemos á sus infatigables tareas para libertar la patria, y afirmar su independendencia y felicidad aun para lo venidero. Unamonosle pues todos cordialmente con acendrado desinteres y patriotismo: seamosle fieles y sumisos: roguemos á Dios de continuo le dé suma Sabiduria y fortaleza: por último, huyamos todo genero de ctimen, y será cierto y glorioso nuestro triunfo. De otra manera seria nuestra desolacion inevitable.

Sevilla 3 de Enero de 1809 = *El Aragonés.*

La Suprema Junta Gubernativa del Reyno determinó hacer ayer 13 del presente una rogativa solemne á S. Fernando, en la Iglesia Metropolitana, para implorar por su poderosa intercesion el favor y proteccion del Dios de los exércitos sobre las armas españolas en la lucha actual contra las del enemigo comun. Este devoto acto, á que asistió dicha Suprema Junta, principió por una misa votiva en el altar mayor, en el qual estaba co-

locada la estatua del Santo Rey baxó de dosel, en la misma forma y aparato que en el dia de su festividad. Acabada la misa, pasaron procesionalmente el Cabildo y la Suprema Junta á la Capilla Real, en donde, descubierto el cuerpo del Santo, se hizo la rogativa diciéndose las preces y oraciones rituales. Concluidas éstas, se retiró la Junta á su palacio del RealAlcazar de donde habia salido, acompañándola hasta la puerta de la Iglesia su Cabildo, del mismo modo que lo habia executado en su entrada, con repique de campanas en uno y otro caso. En la Real Capilla se mantuvo formada la tropa del Real Cuerpo de Artilleria con sus banderas.

Se advierte al publico que desde la semana proxima saldra esta Gazeta del Gobierno todos los martes y viernes: y se despachará en casa de Lema, calle de Genova.

Con licencia en Sevilla en la Imprenta de la Calle de la Ma-